



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 12 DE ABRIL
DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE	D^a BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES	D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)
	D^a ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)
	D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
	D^a MARGARITA HIERRO GOMEZ (AVRA)

SECRETARIO-INTERVENT. LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día doce de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, excusando su asistencia el Sr. Concejel Diego Fernando Gallo Calero.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 4 DE ENERO DE 2018

II .- RATIFICACION ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS: 30/01/2018 – 14/02/2018 – 08/03/2018

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

IV .- SITUACIÓN DE FONDOS

V.- DECLARACION 8 DE MARZO

VI.- ESCRITO JTA. ADVA. DE LECIÑANA DE LA OCA PARA COLOCACIÓN DE PANCARTA Y MOCION JUNTAS ADVAS. AFECTADAS SOBRE POSICIONAMIENTO EN CONTRA DEL TAV

VII.- APROBACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

VIII.- APROBACIÓN PADRON DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE MOTOR EJERCICIO 2018



IX.- SITUACIÓN EXPEDIENTE PROGRAMA ACTIVIDADES
PARA MAYORES 2018 (TRANSPORTE)

X.- DFA, SUBVENCION FINANCIACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS
PARA 2018

XI.- REDACCIÓN PROYECTO FASE II RESIDENCIA 3ª EDAD

XII.- REHABILITACIÓN DESPACHOS MUNICIPALES (SECRETARÍA-SALA DE
REUNIONES-ALCALDÍA)

XIII.- DFA CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES DESARROLLO
ACTIVIDADES CULTURALES 2018

XIV.- SOLICITUDES

- .- CLUB HIPICO ARGANTZUN, PRUEBA DE RESISTENCIA DE CABALLOS
- .- INCENDIO ALMACEN EN NUVILLA
- .- S.COP. RIBERA ALTA, FORMALIZACIÓN CESIÓN USO INSTALACIONES

XV.- COMUNICACIONES

- .- SENTENCIA 59/2018 SOBRE RECURSO APELACIÓN DE ACUERDO
AYTO SOBRE HABILITACIÓN DE FONDO DE MODERNIZACIÓN Y
PRODUSTIVIDAD DEL 0,6 % DE LA MASA SALARIAL TRABAJADORES.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

ORDEN DEL DIA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 4 DE ENERO DE 2018

Según acuerdo adoptado al respecto, se ha enviado copia literal del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 4 de enero de 2018, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de la misma, pasando al siguiente punto.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, deja constancia, que no participa en la votación por no haber asistido a la misma.

De igual manera, deja constancia, que procede a grabar el pleno.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo EH-BILDU, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ: proceder a su aprobación.

II .- RATIFICACION ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS: 30/01/2018 – 14/02/2018 – 08/03/2018

Obran en poder de los concejales las actas correspondientes a la sesiones extraordinarias celebradas los días 30 de enero, 14 de febrero y 8 de marzo de 2018, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a las mismas, se procede a



su aprobación, pasando al siguiente punto.

Por D^a Margarita Hierro, se deja constancia, de que :

- no procede a la votación correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo, por no haber asistido a la misma.
- Se abstiene en la sesión celebrada el día 30 de enero
- Manifiesta su conformidad y aprobación a la sesión celebrada el día 14 de febrero

Realizada la correspondiente votación, con la asistencia de 6 concejales, de los siete que conforman la corporación municipal, los 5 concejales restantes salvo el grupo AVRA, que matiza su votación, ACORDARON: ratificar los acuerdos contenidos en las sesiones extraordinarias anteriormente mencionadas.

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde la número 001 hasta la número 104, ambas inclusive.

La corporación municipal queda enterada

La Sra. Concejala Margarita Hierro, desea dejar constancia de que en la Resolución donde se otorga licencia de obras al Sr. Beltrán de Guevara para la construcción de dos garajes:

- Se han concedido sin atender a la legalidad, ya que en el año 2010, la Junta Administrativa de Pobes, presenta escrito en ese sentido, indicando que nunca podrían legalizarse los garajes.
- Están ubicados en una zona de curva con rasante suponiendo un grave peligro para los viandantes.
- Incumplían las Normas Subsidiarias, entendiéndose que el cumplimiento de las NNSS son para todos los vecinos del municipio.
- Al mes de renovarse la Junta Administrativa , se otorga la licencia, siendo titulares de la misma miembros de la Junta.
- Donde se encuentran ubicados los garajes, está el acceso natural para una finca de la Junta Administrativa de 27.000 m².

Contesta el Sr. Alcalde, que para el otorgamiento de la licencia de obras, se han tenido en cuenta las directrices urbanísticas y en ningún momento empeora la correcta visibilidad de la curva.

En relación con informe enviado por el Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava sobre la construcción del famoso muro en Tuyo, presupuestado en varias ocasiones dentro de los presupuestos municipales, desea dejar constancia de :

- Por el ayuntamiento se ha ejecutado la primera parte del muro.
- Cuanto le va a costar al ayuntamiento la construcción de la 2^a parte del muro.

- Solamente se pueden pedir responsabilidades al contratista en base a 4 años.
- En base a qué, el ayuntamiento tiene que ejecutar la obra, ya que se trata de un problema de la Junta Administrativa de Tuyo. Habría que estudiar si el resto de los pueblos tienen también un trato de favor.
- Solicita que se respeten las Normas Subsidiarias en las mismas condiciones para todos los pueblos del municipio, ya que núcleos como el de Hereña han recibido amonestaciones por actuaciones de menor envergadura.

Contesta el Sr. Alcalde, que no se hace ningún regalo a nadie, que a petición de la Junta de Tuyo, se realizó la obra mediante ejecución subsidiaria y con la aprobación del pleno.

IV .- SITUACIÓN DE FONDOS

Se ha enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 31 de marzo de 2018, de 377.013,04 euros

La corporación municipal queda enterada

V.- DECLARACION 8 DE MARZO

Se ha remitido desde EUDEL declaración para el día 8 de marzo, que transcrita literalmente dice:

DECLARACIÓN PARA EL 8 DE MARZO DE 2018

¿Qué pasa si las mujeres no cuidan, no consumen, no trabajan y no participan?

Esta reflexión llevó el año pasado al movimiento feminista a lanzar una convocatoria de huelga internacional de mujeres en más de 70 países y este año 2018 se repite bajo el lema de "Emakumeok Planto. Nosotras paramos". La huelga tiene por objeto visibilizar el impacto que tiene en nuestra sociedad el trabajo de las mujeres y exigir que este sea reconocido.

El bienestar de nuestra sociedad no sería posible sin la realización de actividades imprescindibles para la sostenibilidad de la vida como el cuidado de las personas (niñas y niños, mayores y personas dependientes...) o el mantenimiento de las tareas del hogar. Estas labores, mayoritariamente no remuneradas, recaen principalmente en las mujeres. Sin su contribución la sociedad se pararía.

Gran parte del trabajo de las mujeres está invisibilizado y no se contabiliza. Esto implica no solo que se subestime el valor de los bienes y la riqueza producidas en los hogares; además, niega e invisibiliza la horas y la contribución económica que suponen estas labores realizadas mayoritariamente por mujeres, e invisibiliza asimismo el enorme ahorro social que suponen en servicios de cuidado, sanitarios, sociales y de protección.



Si tenemos en cuenta las horas dedicadas dentro y fuera del mercado de trabajo, las mujeres asumen en nuestra sociedad el 56 % del mismo, pero realizan el 74% del trabajo no remunerado. Además, muchos de los trabajos feminizados, ocupados principalmente por mujeres, forman parte del empleo precarizado o incluso de la economía sumergida en el mercado laboral. Además, en este sector se emplean muchas mujeres migradas, que han tenido que delegar el cuidado de su familia en otras mujeres de sus entornos de origen, construyendo así las cadenas globales de cuidado.

Yes que no se trata únicamente de las tareas que realizan, sino que como consecuencia del tiempo que las mujeres dedican al cuidado y a las tareas del hogar, los hombres disponen de más tiempo que emplean en el desarrollo de su carrera profesional y laboral, o de cualquier actividad social o de ocio a la que las mujeres tienen grandes dificultades de acceso.

Este uso diferencial del tiempo constituye un importante freno para el avance en el objetivo de la igualdad traduciéndose en la perpetuación de los estereotipos sobre hombres y mujeres y en un obstáculo estructural para conciliar las diferentes responsabilidades atribuidas por género, entre otras consecuencias.

Por todo ello, resulta imprescindible reconocer socialmente los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida, apoyar una nueva organización social de los cuidados que redistribuya su provisión, impulsar la corresponsabilidad de los hombres, hacer visible la pérdida de talento de las mujeres en espacios de decisión y poder que provoca este modelo de organización social, alinear la cultura organizativa y empresarial con la igualdad y fortalecer los servicios públicos que favorezcan la conciliación entre vida laboral y personal.

CONSCIENTE de esta situación, el Ayuntamiento de Ribera Alta se compromete a

- Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y mantenimiento del hogar, así como a compartir los espacios de decisión con las mujeres.*
- Contribuir en el ámbito de su competencia al desarrollo y consolidación de recursos y servicios públicos para apoyar el cuidado y promover la articulación de estrategias comunitarias para la corresponsabilidad social en los cuidados.*
- Desarrollar las políticas municipales con perspectiva de género.*
- Incidir en la transmisión de valores para promover cambios culturales hacia una sociedad igualitaria.*



le facilitó ninguna. Por ello, se dirigió a varios vecinos para recabar esa información.

2.- El ayuntamiento de Erribergoitia consciente de la información facilitada y con el trabajo del arquitecto municipal y otros técnicos de DFA y del Gobierno Vasco, presentó alegaciones al trazado del tren ante el Ministerio de Fomento.

3.- El ayuntamiento de Erriberabeitia ha estado en contacto con otras instituciones,(ayuntamientos, Cuadrilla, DFA y GOVA), en todo momento.

4.- El ayuntamiento de Erriberagoitia es un firme defensor de las Instituciones, símbolos y tradiciones de este pequeño país independientemente de las personas que las representen.

5.- El ayuntamiento de Erriberagoitia no comparte el planteamiento de esta moción.:

a) La DFA y el GOVA tienen técnicos y especialistas en análisis y proyectos de trazados ferroviarios y que han permitido que las alegaciones presentadas se hagan corrigiendo diferentes carencias y/o errores existentes en la propuesta de trazado inicial.

b) No colocaremos ningún cartel que confunda y engañe a la ciudadanía porque "Otras alternativas son posibles" contradice lo que se está diciendo que es NO al tren.

c) No participaremos en la financiación de ningún grupo, ni empresa para hacer algo que ya está hecho por técnicos de instituciones con las que nos estamos coordinando y están defendiendo nuestro THA.

6.-Este ayuntamiento apuesta por el diálogo, coordinación y amparo que nos están dando desde DFA y GOVA.

El grupo EH-BILDU, manifiesta su conformidad en cuanto a la colocación de la pancarta, sin embargo no puede aprobar una subvención al estudio de otra alternativa, debido al rechazo de su grupo al TAV.

Debe tenerse en cuenta, que además de las Juntas Administrativas firmantes, existen otros núcleos de población en teste término municipal y fuera de él, afectados por el TAV, sin contar sondeos de agua domiciliaria como el de Tuyó, etc.

El grupo AVRA, manifiesta, que le parece triste y muy fuerte, que habiendo Concejos afectados por el TAV en el municipio, que están pidiendo ayuda, el ayuntamiento de desentienda de las consecuencias de TAV, dejándoles en estado de desamparo.

Su grupo, como así se quedó, apoya todas las propuestas presentadas, y le recuerda al Sr. Alcalde que necesita los votos de la gente del municipio.

El Sr. Alcalde, contesta que está de acuerdo con las escenificaciones realizadas, que le parecen perfectas y le apetece escucharlas.

Realizada la votación correspondiente a la **COLOCACIÓN DE LA PANCARTA**, que arroja el siguiente resultado : 2 votos a favor y 4 en contra; VOTOS A FAVOR: 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo AVRA, VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo EAJ-PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- No proceder a la colocación de la pancarta con el lema de las Juntas Administrativas, en la fachada del ayuntamiento, en la que figure “Tren Alta Velocidad: Otras Alternativas Son Posibles”

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca



para su conocimiento y efectos oportunos.

Realizada la votación correspondiente a la **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN Y LAS OBSERVACIONES** y subvención, que arroja el siguiente resultado : 1 voto a favor, 1 abstención y 4 votos en contra; VOTOS A FAVOR: 1 del grupo AVRA; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU; VOTOS EN CONTRA: 4 del grupo EAJ-PNV, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- No proceder a la aprobación de la moción presentada por la Junta Administrativa de Leciana de la Oca, para posicionarse en contra del proyecto presentado por el Ministerio de Fomento de TAV Burgos-Vitoria a su paso por Álava.

No colaborar en el pago del coste del estudio de las dos alternativas propuestas

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Leciana de la Oca para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- APROBACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Se presenta el borrador del Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Erriberaoitia/Ribera Alta 2018-2020 (ampliamente debatido en reunión celebrada al efecto), cuya copia literal se ha remitido a todos los Concejales, por lo que, si no se propone alguna sugerencia, se propone proceder a su aprobación.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, desea puntualizar, que el borrador presentado le parece correcto, no obstante, desea matizar, que cuando se apruebe la ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones, se tenga en cuenta, que las subvenciones vayan dirigidas a asociaciones, vecinos, actuaciones realizadas dentro del término municipal, y no a subvenciones de personas o asociaciones de fuera del municipio como el Urbigain.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 6 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, y 1 del

grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Erriberaoitia/Ribera Alta 2018-2020

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el BOTHA, Tablón de Anuncios y Página Web municipal.

VIII.- APROBACIÓN PADRON DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE MOTOR EJERCICIO 2018

Se ha confeccionado el expediente relativo al Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio económico 2.018.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se propone su aprobación, así como su exposición al público a efectos de reclamaciones y posterior cobro del impuesto en

periodo voluntario.

El Sr. Concejales Jose María Martioda, considera, que debiera revisarse la correspondiente ordenanza, a fin de adecuarla y tener en cuenta los vehículos de nuevas tecnologías, apartándonos de los combustibles fósiles.

El pasado ejercicio propuso, que los impuestos de vehículos fueran proporcionales en función de los ingresos, cuestión que no se tuvo en cuenta por considerar que todos los vecinos se encontraban en situaciones iguales o similares.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta, que no se ha tenido en cuenta su propuesta del año pasado, no pareciéndole justo, ya que, de la misma manera, que los vehículos agrícolas no pagan impuesto, y no se tiene en cuenta a los vecinos no agricultores, que necesitan el vehículo para trabajar o acudir al trabajo.

Sigue manteniendo que el impuesto de vehículos debiera devolverse íntegro a las Juntas Administrativas, por ser dichas entidades, quienes se ocupan del mantenimiento de los caminos.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 5 votos a favor , 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU ; AVOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

- 1.) Aprobar inicialmente el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta confeccionado para el ejercicio económico 2.018
- 2.) Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles
- 3.) Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- 4.) Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes
- 5.) Transcurrido el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, proceder al cobro de los efectos contributivos que nos ocupan en periodo voluntario

IX.- SITUACIÓN EXPEDIENTE PROGRAMA ACTIVIDADES PARA MAYORES 2018 (TRANSPORTE)

En este punto, aunque no se ausenta físicamente el Sr. Alcalde, varía el quorum del pleno, que pasa de ser de 6 concejales a 5, por ser parte interesada.

En el BOTHA nº 10 de 24 de enero se publicó anuncio de licitación para el transporte del programa para actividades de la tercera edad del municipio, no presentándose oferta alguna.

Nuevamente se publicó anuncio de licitación en el BOTHA nº 23 de 23 de febrero, sin presentarse ninguna oferta.

Ante tal situación, sería conveniente estudiar si se suspende la actividad o se continúa con el sistema actual.

No obstante, cabe indicar, que la Diputación está estudiando la posibilidad de incluir en el transporte a la demanda para los municipios pequeños, un transporte interno, que agrupe, este tipo de servicio, así como médico, comercio proximidad, farmacia, entidades bancarias, etc., con un coste de 1,70 euros, se espera que esté resuelto antes de navidad.

En sesión de 6 de julio de 2017, se adoptó, entre otros, el acuerdo de: “Concertar un convenio con el único taxista del municipio para que realice el transporte incluido en el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2017, por un importe de dieciocho mil euros con cero céntimos (18.000,00 €)”.

Se deja constancia de los informes emitidos tanto por secretaría-intervención, como por asesoría externa y escrito remitido al pleno por el único taxista del municipio (el Sr. Alcalde) al respecto, que obran en el expediente.

El grupo EH-BILDU, considera que debiera estudiarse a posibilidad de que en las bases de la convocatoria se barajara la concesión de subvenciones a los usuarios, en base a las posibilidades económicas de los mismos. Manifiesta su disconformidad en cuanto a la forma de adjudicación, pero valora, que no debe interrumpirse el servicio.

El grupo AVRA, pregunta cuantas personas mayores se benefician del servicio, y si lo adjudicara la Diputación quién realizaría los viajes

Se contesta que entre 15 y 20 personas y en caso de ser Diputación quien lo gestionara, lo realizaría el taxista municipal.

Considera que es ilegal y que el alcalde no puede realizar los traslados del Programa, pues existen informes que lo avalan, y que no se ha tenido en cuenta su propuesta del año pasado para que se subvencionara el transporte a los familiares que realicen el transporte

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 3 votos a favor , 1 en contra y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU, por mayoría de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Concertar un convenio con el único taxista del municipio para que realice el transporte incluido en el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2018, por un importe de dieciocho mil euros con cero céntimos (18.000,00 €)”.



La vigencia del presente convenio finalizará el día 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

2.- Remitir el presente acuerdo al taxista del municipio Jesús Berganza para su conocimiento y efectos oportunos.

X.- DFA, SUBVENCION FINANCIACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA 2018

En este punto se incorpora al pleno el Sr. Alcalde, por lo que nuevamente el quorum del mismo varía de 5 a 6 concejales.

Por la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, se ha informado en estas dependencias municipales, que Mediante Norma Foral 21/2017 de 22 de diciembre ha sido aprobada la concesión a este ayuntamiento de una subvención directa, trianual, por importe de 6.000,00 euros para actuaciones en mejora de infraestructuras en Ribera Alta

Dicho importe se ha de destinar a la financiación de construcción y mejora de infraestructuras relacionadas con la prestación de servicios por parte del municipio.

Estudiadas diferentes posibilidades y teniendo en cuenta la escasa cuantía de la subvención, se ha solicitado al arquitecto municipal la realización de una memoria y presupuesto para la construcción de una lágrima en la intersección del camino de Mimbredo, Pobes a Caicedo Sopena y Castillo Sopena, situado justo encima de “Fuente Pinto”, para que haga las funciones de una rotonda y garantizar la seguridad vial en dicho cruce.

Por lo expuesto, se propone al pleno destinar la ayuda concedida para realizar las obras de

La Sra. Concejala Margarita Hierro, desea dejar constancia, de que le parece perfecto, siempre que, exista espacio suficiente para lo pretendido, sin perjudicar a los vehículos agrícolas, que circulan por la zona.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, y 1 del grupo AVRA; por mayoría absoluta (unanimidad) de los concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Acogerse a las ayudas establecidas al amparo de la Norma Foral 21/2017 de 22 de diciembre, por la que se concede a este ayuntamiento una subvención directa, trianual, por importe de 6.000,00 euros para actuaciones en mejora de infraestructura.



SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, la concesión de subvención referida en el punto primero, para realizar las obras de “ ADECUACIÓN Y MEJORA EN LA INTERSECCIÓN DEL CAMINO DE MIMBredo, POBES A CAICEDO SOPEÑA Y CASTILLO SOPEÑA, SITUADO JUSTO ENCIMA DE “FUENTE PINTO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÁGRIMA”

Remitir, a la Dirección de Equilibrio Territorial, memoria y presupuesto de las actuaciones a realizar.

TERCERO.- Solicitar ofertas a tres empresas para proceder a la adjudicación de las obras, mediante la fórmula de contrato menor.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

XI.- REDACCIÓN PROYECTO FASE II RESIDENCIA 3ª EDAD

Se ha procedido a la adjudicación de las obras y la gerencia de la Residencia para la 3ª edad de Pobes, como quiera que en las bases de licitación se disponía, que una vez adjudicadas las obras, el ayuntamiento en el plazo de 3 meses debía tener redactado el proyecto para la Fase II, se propone encargar a los arquitecto Ana y Jon Eguia Solaun la redacción del citado proyecto.

El grupo EH-BILDU, considera que la redacción del proyecto debiera adjudicarla y abonarla la Diputación Foral de Álava, ya que los ayuntamientos no tienen competencia sobre las residencias, ya que, las tienen las Diputaciones.

El grupo AVRA, manifiesta porqué no se hace cargo del proyecto la empresa adjudicataria KIE CONSULTING.

Se contesta porque en las bases del pliego de condiciones se disponía que el ayuntamiento debía tener redactado el proyecto en el plazo de tres meses contados a partir de la adjudicación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 2 en contra: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, y 1 del grupo AVRA; por mayoría absoluta de los concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Adjudicar la redacción del proyecto de la FASE II para la construcción de residencia para la 3ª edad en Pobes a los arquitectos D. Jon y Dª Ana Eguia Solaun.

Comunicar, que dicho proyecto deberá estar finalizado en un periodo de tres meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

2.- Remitir el presente acuerdo a D. Jon y Dª Ana Eguia Solaun para su conocimiento y efectos oportunos.

XII.- REHABILITACIÓN DESPACHOS MUNICIPALES (SECRETARÍA-SALA DE REUNIONES-ALCALDÍA)

Se ha visto la necesidad de realizar obras de rehabilitación en los despachos municipales, concretamente en la zona de secretaría-intervención, sala reuniones y despacho de alcaldía y arquitecto.

Según conversación mantenida con el arquitecto municipal el coste aproximado de las obras podría ascender alrededor de 6 o 7 mil euros.

Se propone la ejecución de las obras, mediante contrato menor (por la cuantía de la obra inferior a 50.000,00 euros), y que por el arquitecto municipal se redacte una memoria de las obras a realizar, solicitando a varias empresas presupuesto.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, pregunta si dichas dependencias están en mal estado.

Contesta el Sr. Alcalde que resulta evidente, el suelo se despega toda la moqueta, hay que reparar puertas, pintar y todo lo que el arquitecto considera oportuno.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, y 1 del grupo AVRA; por mayoría absoluta (unanimidad) de los concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Manifestar su conformidad para la ejecución de las obras de MEJORA Y ADECENTAMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES.

2.- Remitir el presente acuerdo al servicio de asesoramiento urbanístico municipal para que redacte memoria y presupuesto de las actuaciones a realizar.

XIII.- DFA CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES DESARROLLO ACTIVIDADES CULTURALES 2018

En el BOTHA nº 36, de 26 de marzo de 2018, se publicó la Orden Foral 94/218, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para desarrollo de actividades culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2018.

el plazo para presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA por lo que finaliza el plazo el día 25 abril 2018.

Por la técnico de animación sociocultural, se ha indicado que se acuerdo acogernos a las ayudas sin especificar a cuales, pues ya se decidirá posteriormente, `pr lo que se propone acogernos a las ayudas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor:



VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ- AVRA; por mayoría absoluta (unanimidad) de los concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ: PNV, 1 del grupo EH-BILDU, y 1 del grupo

PRIMERO.- Acogerse a lo dispuesto en la Orden Foral 94/218, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para desarrollo de actividades culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2018, publicada en el BOTHA nº 36, de 26 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Solicitar del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, la subvención que tenga establecida para los fines indicados en la referida Orden Foral.

TERCERO.- Manifiestar su conformidad para la financiación parcial del gasto que no sea subvencionado.

XIV.- SOLICITUDES

.- CLUB HIPICO ARGANTZUN, PRUEBA DE RESISTENCIA DE CABALLOS

Como en años anteriores el CLUB HIPICO ARGANTZUN, se pone en contacto con el ayuntamiento, solicitando ayuda económica para la prueba realizada el día 31 de marzo sobre resistencia de caballos.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento está estudiando la creación de nuevas ordenanzas sobre concesión de subvenciones, en aplicación de la legislación vigente, se considera oportuno comunicar al CLUB HIPICO ARGANTZUN, que una vez aprobadas las mismas se atenderá su solicitud.

La corporación municipal, por unanimidad, manifiesta su conformidad y aprobación.

.- INCENDIO ALMACEN EN NUVILLA

Ha tenido entrada en las dependencias municipales solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados con motivo de incendio de un almacén agrícola en la localidad de Nuvilla.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento está estudiando la creación de nuevas ordenanzas sobre concesión de subvenciones, en aplicación de la legislación vigente, se considera oportuno comunicar al solicitante, que una vez aprobadas las mismas se atenderá su solicitud.

La corporación municipal, por unanimidad, manifiesta su conformidad y aprobación.

.- S.COP. RIBERA ALTA, FORMALIZACIÓN CESIÓN USO INSTALACIONES



Por RIBERA ALTA S. COOP., se ha presentado escrito en las dependencias municipales, solicitando la formalización de una cesión de uso de las instalaciones (nave, silo y oficina báscula) de propiedad municipal, que vienen siendo utilizadas por la cooperativa, para que sirva de acreditación de este derecho ante terceros.

Previa deliberación al efecto, por unanimidad de todos los concejales asistentes, se considera oportuno redactar una cesión de uso, o bien un contrato de arrendamiento, según proceda, con RIBERA ALTA S. COOP., para la utilización de las instalaciones de nave, silo y oficina báscula, de propiedad municipal ubicadas en el Bº de San Miguel de Anuntzeta/Anúcita, por dicha sociedad.

XV.- COMUNICACIONES

.- SENTENCIA 59/2018 SOBRE RECURSO APELACIÓN DE ACUERDO AYTO SOBRE HABILITACIÓN DE FONDO DE MODERNIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL 0,6 % DE LA MASA SALARIAL TRABAJADORES.

el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de VITORIA - GASTEIZ dictó SENTENCIA en el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 157/2016 y seguido por el procedimiento ORDINARIO, en el que se impugna: ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA (ALAVA) EN SU

SESIÓN DE FECHA 07/04/2016, POR EL QUE, PUNTO XI, ADHIRIÉNDOSE A LA RECOMENDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL DE 10-12-2015, REFERIDA A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA UDHALITZ, SE ACUERDA HABILITAR UN FONDO DE MODERNIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL 0,6% DE LA MASA SALARIAL A LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

En dicha sentencia acordó DESESTIMAR y DESESTIMO la demanda interpuesta por la Administración General del Estado contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta (Álava), en su sesión de fecha 7 de abril de 2016, por el cual en su punto XI, adhiriéndose a la recomendación de la asociación de municipios Vascos — Eudel de 10 de diciembre de 2015, referida a la negociación colectiva Udhalitz, se acuerda habilitar un Fondo de Modernización y Productividad del 0,6% de la masa salarial de las retribuciones básicas y complementarias, declarando el mismo ajustado a derecho. No ha lugar a imponer las costas a ninguna de las partes.

Sin embargo, en fecha 7 de febrero de 2018 la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA en el recurso de apelación, contra la sentencia dictada el 6.07.2017 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de VITORIA - GASTEIZ en el recurso contencioso-administrativo número 157/2016:



ESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de 6 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria - Gasteiz, debemos:

1º) Revocar la sentencia apelada.

2º) Declarar la no conformidad a derecho de la resolución administrativa recurrida, anulándola.

3º) Condenar al Ayuntamiento de Erriberagoitia-Ribera Alta a exigir a sus empleados públicos la devolución de las cantidades que se les hubiera abonado indebidamente en aplicación del acuerdo anulado.

4º) No hacer expresa imposición de las costas en ambas instancias.

La corporación municipal queda enterada y acuerda archivar el expediente.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Levantada la Sesión, la presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del ROF pregunta al público asistente si desean consultar algún tema concreto de interés municipal, manifestando estos afirmativamente se establece el correspondiente turno de preguntas.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.

